10182 *ORDEN 713/38215/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha de 24 de enero de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Enrique García Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique García Pérez, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 6 de septiembre de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1986.–P. D., el Director general de Personal, Federico Michavilla Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10183 *ORDEN 713/38221/1986, de 24 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha de 23 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castillo Ruiz, en representación de don José García Díaz.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don José Castillo Ruiz, representando a José García Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resolución del JEME, de 28 de febrero de 1983, y la del Subsecretario de Defensa, de 8 de julio de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha de 23 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Castillo Ruiz, en nombre y representación de don José García Díaz, debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto la Resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 28 de febrero de 1983, y la del Subsecretario de Defensa, de 8 de julio de 1983, desestimatoria del recurso de alzada contra la primera, así como la del propio Subsecretario de Defensa que desestimó el recurso de reposición, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del recurrente a la percepción del factor 0,39, a que se refiere la Orden de 2 de marzo de 1973, condenando a la Administración a que le abone dicho factor desde julio de 1980 hasta tanto el recurrente preste sus servicios en la USI, en la cuantía que se fije en ejecución de sentencia, más los intereses legales correspondientes a la suma que resulte desestimándose la petición del súplico que no es correlativa con este pronunciamiento; sin hacer especial declaración sobre costas. Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe ningún recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1986.–P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10184 *ORDEN 713/38222/1986 de 24 de marzo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 19 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José García Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de mayo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Rafael Casares Soriano, en nombre y representación de don José García Rodríguez, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de mayo de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1986.–Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

10185 *ORDEN 713/38224/1986 de 24 de marzo por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Araque Medina.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Araque Medina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de abril de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sebastián Araque Medina, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de abril de 1983, sobre fecha de arranque de los beneficios del Real Decreto-Ley 6/1978.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1986.–Por delegación, el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar